



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**

JUNIO, 2026



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. MARCO JURÍDICO	13
III. MISIÓN Y VISIÓN	24
IV. ATRIBUCIONES	25
V. ORGANIGRAMA	26
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	27
<b>DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA</b>	<b>27</b>
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA	31
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	35
VII. GLOSARIO	36
VIII. ANEXOS	43
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	44

*[Handwritten signature]*



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 29, 75, 75 BIS y 76 del Estatuto Orgánico del Instituto, se ha actualizado el presente manual de organización específico de la Dirección de Enseñanza, en razón de la importancia de contar con una herramienta administrativa vigente que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Dirección General de Organización y Remuneración de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública con vigencia organizacional 01 de septiembre de 2019 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el mes de septiembre de 2013.

El Manual de Organización se compone de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, organigrama, descripción de funciones, glosario de términos y anexos, teniendo como propósito ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades de la Dirección de Enseñanza y Subdirección a su cargo, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito a la misma.

El presente instrumento normativo ha sido elaborado por la persona titular de la Dirección de Enseñanza con la participación de la persona titular de la Subdirección de Enseñanza, la asesoría del personal del Departamento de Planeación Estratégica y autorizado por la persona titular de la Dirección General.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



El Manual se actualizará cuando existan modificaciones a la estructura orgánica organizacional, cambios en las disposiciones aplicables o en su caso necesidades de la misma; y estará disponible para consulta en el portal institucional.

*[Handwritten signature]*



## OBJETIVO

Dar a conocer al personal interno y a las personas usuarias, las atribuciones conferidas a la Dirección de Enseñanza y funciones que se desarrollan en la misma, con el fin de que tengan referencia respecto a la dinámica organizacional interna, la delimitación de responsabilidades y ámbitos de competencia en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, y sirva de herramienta de consulta al personal adscrito y como medio de inducción al puesto al personal de nuevo ingreso.



## **I. ANTECEDENTES**

En 1936 se creó el Sanatorio para Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era una de las principales causas de morbimortalidad.

En 1967 el Dr. Miguel Jiménez entonces Director del Hospital creó el Departamento de Enseñanza y se inició el curso para pasantes internos con la finalidad de familiarizarlos con los diferentes servicios y procedimientos del hospital. De igual forma se impartieron los cursos de Clínica y Patología del Aparato Respiratorio a estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, Curso de Neumología para pasantes internos y Médicos Residentes. En 1969 con el nombre de Hospital para Enfermedades Pulmonares de Huipulco siendo Director el Dr. Miguel Jiménez, apoyado por el Consejo Técnico, se continúa realizando informes sobre Docencia, Enseñanza e Investigación.

En 1969, el Sanatorio para Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares, con lo que formalmente amplió su espectro de atención médica, en el campo de la patología pulmonar, a la vez que formaba Médicos Especializados en Neumología.

En 1969, se encontraba en construcción el vestidor para médicos y el edificio de docencia (aulas, y habitaciones para médicos residentes). En ese mismo año, inició el Curso de Especialización en Neumología para médicos graduados, con una duración de tres años, como profesor del curso estaba el Dr. Miguel Jiménez, Director del hospital, y el profesor adjunto el Dr. Jaime Villalba Caloca, Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación. Además del 8 al 11 de enero del mismo año, iniciaron las primeras Jornadas Médico-



Quirúrgicas, en donde participaron los médicos de la Institución y como invitado especial el Prof. Nunzio di Paola de Italia.

En 1971 se integra como Jefe del Departamento de Enseñanza el Dr. Horacio Rubio Monteverde.

En 1975 continuando al frente el Dr. Miguel Jiménez como Director y el Dr. Horacio Rubio Monteverde como Jefe de Departamento de Enseñanza, cambia de nombre a Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

En 1977, se integra a la Dirección del Instituto el Dr. José Luis Luna Aguilar y al frente como Jefe del Departamento de Enseñanza el Dr. Jorge Almazán Hernández, por lo que el profesor del curso de especialización en Neumología fue el Dr. José L. Luna A., Director del Instituto y como profesor adjunto el Dr. Jorge Almazán Hernández, jefe del Departamento de Enseñanza. En 1978 continuando como Director el Dr. José Luis Luna Aguilar, realiza cambios importantes a nivel estructura orgánica, asimismo se establece una División de Enseñanza.

En el periodo de 1979-1980, el Instituto sufre cambios organizacionales quedando al frente del Instituto el Dr. Horacio Rubio Monteverde y como Jefe de la División de Enseñanza, la Dra. María Elena Pérez Peña. Durante 1980, se promovió el intercambio en materia de docencia con otras instituciones de enseñanza del país como la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Sociedad Mexicana de Neumología y Cirugía de Tórax, Consejo Nacional de Neumología, Dirección General de Investigación, SSA, Dirección General de Asistencia Médica y Dirección General de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio. Además, se obtuvo el reconocimiento de los especialistas que se formaron en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares (INEP) mediante la certificación del Consejo Nacional de Neumología.



Durante 1981, ocurrió un importante cambio en el Instituto, por iniciativa del Dr. Mario Calles López Negrete, Secretario de Salubridad y Asistencia, y por Decreto Presidencial del 18 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1982, se modifica la estructura orgánica de tal manera que se convierte en Organismo Público Descentralizado, que se denomina como Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. Asimismo, en la primera reunión de la Honorable Junta Directiva celebrada el 20 de enero de 1983 se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Instituto.

En 1982, fue creada la Subdirección de Investigación y Enseñanza con el propósito de dar un mayor impulso a estas materias en el ámbito de las enfermedades respiratorias y conjuntar dos áreas básicas del tercer nivel de atención. La Subdirección se integraba por dos Divisiones: la de Investigación y la de Enseñanza.

Durante las décadas de 1980 y 1990, el incremento sostenido del número de estudiantes y médicos en formación, así como la incorporación plena del Instituto al Sistema Nacional de Residencias Médicas, evidenció la necesidad de distinguir y organizar la enseñanza conforme al nivel formativo, debido a que:

- El pregrado y el posgrado se rigen por marcos normativos distintos.
- Los mecanismos de evaluación, supervisión y control académico son diferenciados.
- Las responsabilidades institucionales y los riesgos administrativos varían entre ambos niveles.

Como respuesta, se inició un proceso de separación funcional de la gestión académica, mediante la designación de responsables específicos para cada nivel, aunque inicialmente sin carácter departamental formal.

El Departamento de Pregrado se conformó de manera progresiva como resultado del crecimiento y la sistematización de las actividades docentes dirigidas a:



- Estudiantes de licenciatura en medicina
- Médicos internos de pregrado
- Pasantes de servicio social

Su integración permitió institucionalizar funciones orientadas a la coordinación, supervisión y seguimiento académico, así como a la gestión de la relación académico-administrativa con la UNAM y las instancias internas del Instituto.

La formalización de este Departamento respondió a la necesidad de asegurar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, así como de estandarizar criterios de evaluación, tutorización y desempeño académico en el nivel de pregrado.

De manera paralela, el fortalecimiento de los programas de especialidad y subespecialidad médica condujo a la conformación del Departamento de Posgrado, encargado de coordinar los procesos académicos relacionados con:

- Médicos residentes
- Programas de especialidad y subespecialidad médica
- Evaluación, promoción y egreso del personal en formación

Este Departamento se consolidó como instancia responsable de asegurar el apego de los programas a la normatividad aplicable, a los lineamientos del Sistema Nacional de Residencias Médicas y a los avales académicos universitarios, permitiendo una gestión homogénea y centralizada de la formación médica especializada.

En 1983 el Dr. Horacio Rubio Monteverde, Director General del Instituto creó la Subdirección de Enseñanza, misma que se integró por las divisiones de Enseñanza Médica y la de Educación Continua. La División de Enseñanza Médica gestionó y obtuvo la residencia en Otorrinolaringología, ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia, por ello a partir del 1º de

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



marzo de 1984, ingresaron tres médicos a dicha especialidad. Se inició también, en 1983 el curso de alta Especialidad en Fisiología Pulmonar.

En el año de 1984, se inició la enseñanza de posgrado de la especialidad en Otorrinolaringología, la cual adquirió reconocimiento por parte de la Facultad de Medicina de la UNAM en el año de 1986. En ese mismo año egresa la primera generación de Otorrinolaringología y del Curso de Fisiología.

Para dar congruencia al desarrollo Institucional con sus nuevas líneas de trabajo el Instituto realizó una propuesta de reestructuración el 7 de mayo de 1991, ante la XXXVII reunión del Órgano de Gobierno, la cual fue aprobada. En dicha estructura, se crearon los Departamentos de Educación Extramuros y Editorial.

El 6 de septiembre de 1993, en la cuadragésima séptima reunión de trabajo de la Junta de Gobierno, fue nombrada la Dra. Rocío Chapela, como Subdirectora de Enseñanza. A partir de 1993, se consideró que la mejor vía de entrada a la especialidad de Neumología, es después de tres años de Medicina Interna, por lo que se decidió aceptar a médicos internistas como candidatos a dicha especialidad.

En 1999, después de la homologación de puestos para los Institutos Nacionales de Salud, cambia de ser Subdirecciones Generales a Direcciones de Área, las Divisiones pasan a ser Subdirecciones.

La creación y fortalecimiento de la Dirección de Enseñanza permitió consolidar formalmente a los Departamentos de Pregrado y Posgrado como unidades administrativas diferenciadas, articuladas bajo un enfoque integral de planeación, regulación, evaluación y mejora continua de la enseñanza, en congruencia con la misión institucional del INER y con el marco normativo del Sector Salud.



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



El 14 de octubre de 2003, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante el oficio no. DPO/04/346 solicita al INER eliminar del Organograma los Jefes de Departamento, además de los Departamentos adscritos al Órgano Interno de Control; petición con base en el oficio 315-A-08271 del 21 de agosto de 2003, a través del cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la creación de códigos de Jefe de Departamento en Área Médica "A" y "B" con vigencia al 1º de mayo de 2003, los cuales sustituyen a los códigos de Jefe de Departamento OB1 de estructura.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Enseñanza presenta cambios estructurales y es en el 2004 que surge el Departamento Técnico Pedagógico. En ese mismo año el Departamento de Enseñanza de Pregrado diversificó sus actividades educativas, contribuyendo con la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Iztapalapa, Xochimilco y Azcapotzalco, el Instituto Politécnico Nacional, Universidad Panamericana, Universidad La Salle, en la formación de médicos y enfermeras mediante la impartición de cursos de pregrado entre los cuales destacan Neumología, Patología y Otorrinolaringología.

En marzo de 2005 se aumenta el número de las residencias de alta especialidad de 7 a 20 cursos. En septiembre de ese mismo año se inició la formación de Técnicos Superiores Universitarios con la carrera de inhaloterapia con reconocimiento de validez oficial, de la Secretaría de Educación Pública.

En mayo de 2006 la Universidad Nacional Autónoma de México, autorizó la incorporación de la Escuela de Enfermería del INER "Aurelia Saldierna Rodríguez" para iniciar la formación de Licenciadas en Enfermería, en el mes de agosto del mismo año.

En el 2009 se realizó un cambio de funciones al Departamento Técnico Pedagógico, por lo que su denominación cambió a Departamento de Apoyo Técnico de Enseñanza e integrándose al mismo la Oficina de Audiovisual. En este mismo año se creó el Departamento de Apoyo Pedagógico. También con la nueva administración se integra

*[Handwritten blue ink marks and signatures]*



dentro de la apertura programática la modificación del nombre del Departamento de Formación de Personal de Posgrado y Pregrado como Formación de Pregrado.

En el año 2012 después de realizar las gestiones correspondientes con la Universidad Nacional Autónoma de México y Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) se estableció la entrada al curso de especialización en neumología para adultos en forma directa, es decir los médicos interesados en la especialización de neumología debían seleccionar desde su registro al Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) la opción de neumología entrada directa. Dejo de ser obligatorio tener 1 o 2 años de medicina interna para poder ingresar a esta especialidad, no obstante, en ese mismo año y el siguiente la DGCES autorizó plazas para aspirantes con medicina interna. En 2014 la DGCES dejó de autorizar plazas a internistas.

Es importante mencionar que desde el 2005 a la fecha los cursos de alta especialidad han ido cambiando, actualmente el Instituto oferta 21 cursos autorizados por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM y contamos con plazas autorizadas por DGCES de acuerdo con la disponibilidad y procesos normativo, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el año 2016, el INER inicia formalmente como subsede oficial del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina de la UNAM, siendo el Coordinador del Programa el Dr. Rogelio Pérez Padilla.

A partir del ciclo académico 2021-2022 no ingresaron médicos/as residentes de la especialidad de Medicina Nuclear e Imagenología Molecular debido a que el Instituto no cuenta con la infraestructura necesaria para poder cumplir el programa operativo del curso. En este mismo ciclo ingresó la primera generación del Curso de Especialidad en Infectología, avalado por la Universidad Nacional Autónoma de México, teniendo 7 médicos residentes inscritos en esta especialidad.



En el segundo semestre de 2023 se creó el Centro de Simulación Clínica en Medicina Respiratoria, un proyecto diseñado para desarrollar un espacio que contribuya a la formación, desarrollo y práctica de habilidades y competencias técnicas y clínicas del personal médico residente de este instituto.

El 12 de enero de 2024, se emitió dictamen de modificación de nomenclatura de la Escuela de Formación Técnica cambiando su nombre a Escuela Superior de Terapia Respiratoria, en el mes de agosto de ese mismo año, ingresó la primera generación (2024-2029) de la Licenciatura en Terapia Respiratoria con una matrícula de 14 estudiantes.

En febrero de 2024, se creó la Coordinación de Investigación Educativa y Medicina Basada en Evidencia, con el objetivo de generar conocimientos derivados de la investigación educativa y el desarrollo de guías de práctica clínica, consensos y procedimientos en medicina respiratoria y disciplinas afines.

En marzo de 2024 ingresó la primera generación del curso de especialización en Calidad de la Atención Clínica, el cual cuenta con el aval académico del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

En junio de 2025, se crea el Departamento de Innovación Educativa en Salud bajo la visión de la Dirección General del INER, en reconocer los procesos de enseñanza-aprendizaje como eje sustantivo y de compromiso institucional con el país para la formación de recursos humanos especializados en salud respiratoria.

En septiembre de 2025, se titularon 4 alumnos/as de la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia, correspondiente a la generación 18 del ciclo académico 2023-2025 y representó la última cohorte formada bajo este plan de estudios, y con este acto se formalizó el cierre definitivo del programa académico dentro de la Escuela Superior de Terapia Respiratoria.



En abril de 2026, debido a las necesidades institucionales actuales y al incremento del volumen de operaciones académicas, administrativas y de vinculación en la Dirección de Enseñanza, se creó el Departamento de Control y Seguimiento, con el objetivo principal de optimizar los procesos de monitoreo, evaluación y cumplimiento de los compromisos a cargo de la Dirección para el logro de los objetivos y metas institucionales.

La Dirección de Enseñanza está integrada por la Subdirección de Enseñanza y el Departamento de Control y Seguimiento.



## **II. MARCO JURÍDICO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 06-05-2026.

### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 07-05-2026.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 16-07-2025.

Ley Federal del Trabajo.

DOF 01-04-1970. Última reforma publicada en el DOF 14-05-2026.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.



Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.  
DOF 08-05-2023.

Ley General de Educación Superior.  
DOF 20-04-2021.

Ley General de Educación.  
DOF 30-09-2019. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.  
DOF 04-11-1945. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2018.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 20-03-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
DOF 20-03-2025. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 15-12-2025.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.  
DOF 16-04-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 24-12-1996. Última reforma publicada DOF 14-05-2026.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada en el DOF 16-04-2025.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley de Asistencia Social.

DOF 02-09-2004. Última reforma publicada DOF 01-04-2024.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

*Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.*



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



**CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada en el DOF 13-03-2026.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada en el DOF 28-11-2025.

Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

DOF 18-11-2025.

**REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004. Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.

DOF 04-02-1998. Última reforma publicada en el DOF 24-04-2026.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

DOF 21-01-2003. Última reforma publicada en el DOF 08-08-2018.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 17-07-2018.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada en el DOF 02-04-2014.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

DOF 03-11-1982. Última reforma publicada en el DOF 24-03-2004.

Reglamento de la Ley de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada en el DOF 02-04-2014.

*Handwritten blue ink marks and scribbles.*



Reglamento Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 08-09-2022.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

DOF 18-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

DOF 26-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos.

DOF 20-02-1985. Última reforma publicada en el DOF 26-03-2014.

#### **DECRETOS**

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025- 2030.

DOF 29-08-2025.

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

DOF 03-06-1996.

#### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

DOF 13-06-2008.



Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.

DOF 10-01-2022.

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DOF 04-05-2026.

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025.

DOF 14-04-2026.

Acuerdo por el que se modifican las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2025.

DOF 30-03-2026.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

DOF 19-10-1983.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 25-09-2025. Última reforma publicada en el DOF 30-03-2026.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

DOF 19-02-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

DOF 21 08-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

DOF 07-08-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

DOF 23-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF 12-09-2013.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA-2026, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud.

DOF 20-04-2026.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.

DOF 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.

DOF 23-09-2014.



Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2024, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

DOF 28-03-2025.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

DOF 30-12-2008.

### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 11-07-2023.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.



Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos para el uso del Sistema de Monitoreo al Cumplimiento del Abasto de Insumos para la Salud.

DOF 27-04-2026.

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria para el ejercicio 2026.

DOF 27-02-2026.

#### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

DOF 15-04-2025.

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

DOF 04-09-2025.

Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030.

DOF 05-09-2025.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

24-04-2025.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.



Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INER

18-10 2024.

**OTROS**

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

Formar recursos humanos altamente especializados en medicina crítica, respiratoria y aquellas áreas que le sean afines así como establecer programas de educación continua, dirigidos a la atención de enfermedades respiratorias, mediante la impartición de cursos de especialidades, posgrado de alta especialidad en medicina, pregrado, así como de actualización al personal de la salud, con el fin de fortalecer los conocimientos y mejorar la salud respiratoria de la población, contribuyendo a la solución de los problemas de salud prioritarios.

#### VISIÓN

Ser la Dirección institucional líder en cuanto a la formación de recursos humanos especializados/as y la educación continua, enfocados/as en las enfermedades respiratorias en el ámbito nacional e internacional, bajo principios de responsabilidad, transparencia, honestidad y compromiso, fortaleciendo los conocimientos y el trabajo en equipo.

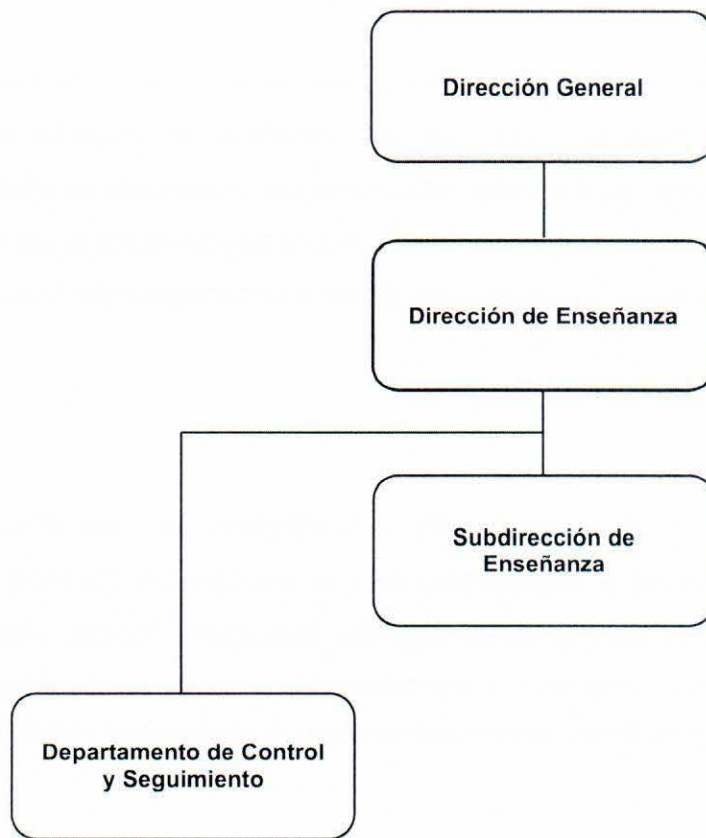


#### **IV. ATRIBUCIONES**

Corresponde a la Dirección de Enseñanza dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 29, 75, 75 BIS y 76 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 24 de abril de 2025 en la Centésima Vigésima Sexta reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno.



**V. ORGANIGRAMA**



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**

#### **OBJETIVO**

Contribuir en la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias, a través de la impartición de cursos de especialidad, de posgrados de alta especialidad en medicina, maestría y doctorado, así como cursos de pregrado, de educación continua; congresos y diplomados en los diversos campos de la ciencia médica relacionados con las enfermedades respiratorias, con el propósito de contar con profesionales de la salud altamente especializados.

#### **FUNCIONES.**

1. Coordinar y supervisar las actividades de la Subdirección de Enseñanza y el Departamento de Control y Seguimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el propósito de fomentar el cumplimiento de los proyectos establecidos en la institución.
2. Planear y dirigir el desarrollo de las actividades de enseñanza relacionadas con el diseño y programación en el Instituto, entre las que se incluyan estudios de pregrado, especialidades, posgrados de alta especialidad en medicina, cursos de educación continua, diplomados; además de actualización de recursos humanos, con el fin de mejorar la atención especializada del/a paciente con enfermedades respiratorias.

*R  
C  
s*



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



3. Coordinar el intercambio científico y técnico relacionado con la enseñanza, tanto en las diversas áreas del Instituto, como a instituciones públicas o privadas de salud, a fin de promover el conocimiento en materia de la salud respiratoria.
4. Conducir los programas de estudio, vinculando los cursos de especialización y posgrado de alta especialidad en medicina con las actividades de atención médica y de investigación del Instituto, con el fin de dar cumplimiento al programa académico y operativo.
5. Proponer convenios de colaboración con instituciones de asistencia médica y organizaciones no gubernamentales, para la actualización del personal de salud en materia de enfermedades respiratorias.
6. Establecer la colaboración con otras unidades de servicios médicos y centros de enseñanza cuando sea solicitada, con el fin de proporcionar asesoría para la formación de recursos humanos en materia de salud respiratoria.
7. Coordinar las actividades de pregrado y posgrado con instituciones de nivel superior, con el objeto de formar profesionales en el campo de las enfermedades respiratorias y afines.
8. Autorizar constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos con validez, correspondientes a los estudios aprobados por el personal participante en los cursos impartidos en el Instituto, a fin de sustentar los estudios realizados.
9. Difundir entre la población en general, la información pertinente para la prevención, detección oportuna, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias más frecuentes, con el propósito de promover la salud respiratoria.



10. Dirigir el centro de documentación especializada en enfermedades respiratorias colaborando en las actividades de enseñanza, a fin de proporcionar los servicios de consulta para el Instituto y solicitantes externos.
11. Participar en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas en la integración del programa anual de presupuesto de la Institución de acuerdo a los lineamientos programáticos presupuestales emitidos por las instancias globalizadoras, con el fin de coordinar el uso eficiente de los recursos de manera racional.
12. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección de Enseñanza, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
13. Participar en el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, así como con otras instituciones a petición de las autoridades correspondientes.
14. Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.
15. Participar en los Comités institucionales en los cuales sea convocada la Dirección de Enseñanza, con el fin de aportar sugerencias que contribuyan al logro de los objetivos de los Comités.
16. Participar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del Modelo de Calidad, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
17. Dar seguimiento a los acuerdos que dicte la H. Junta de Gobierno, con el fin de que sean atendidos de acuerdo al ámbito de competencia.



18. Fomentar la capacitación de las personas adscritas a la Dirección de Enseñanza, con la finalidad de mejorar su desempeño institucional.
19. Instruir a las áreas a su cargo, la implementación de mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar la información estadística para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que contribuyen al análisis del desempeño institucional y la toma de decisiones.
20. Instruir a la Subdirección de Enseñanza en el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a esta Dirección, con el fin de dar un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos destinados al Instituto.



## **SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**

### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar las actividades de enseñanza en los diversos campos de la ciencia médica, mediante la promoción de estudios de pregrado, especialidades, de posgrado de alta especialidad, así como diplomados y cursos educación continua, para la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias y afines.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de Formación de Posgrado, Formación de Pregrado, Educación Continua, Apoyo Técnico en Enseñanza, Innovación Educativa en Salud, del Centro de Simulación Clínica y Quirúrgica en Medicina Respiratoria, Oficina de Biblioteca, Escuela de Enfermería y Escuela Superior de Terapia Respiratoria, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el propósito de formar y contar con recursos humanos altamente especializados.
2. Coordinar las actividades docentes para la formación del personal médico residente en los cursos de especialidad que oferta el Instituto, a fin de promover el cumplimiento de los programas académicos.
3. Participar con las Instituciones de Educación Superior en la actualización, promoción y cumplimiento de los planes de estudios aprobados en las diversas áreas profesionales que se imparten en el Instituto, con el objetivo de formar recursos humanos altamente especializados.

*Handwritten signature in blue ink*



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



4. Participar con Instituciones de Educación Superior y de Salud nacionales e internacionales en actividades de intercambio académico y profesional, para promover la difusión del conocimiento en salud respiratoria.
5. Colaborar con otras instituciones de salud en la formación de médicos y médicas especialistas, con el propósito de adquirir y fortalecer conocimientos en medicina respiratoria y afines para las rotaciones en las diferentes áreas del Instituto, o bien, sesiones académicas.
6. Supervisar la programación y asignación de plazas del personal médico residente, con la finalidad de contar con recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias y afines.
7. Colaborar con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) en la programación y la asignación de plazas del personal médico residente, para promover su ingreso en cada ciclo académico.
8. Coordinar los intercambios científicos y técnicos extrainstitucionales de enseñanza médica y las asesorías en materia de enfermedades respiratorias a otras unidades de servicios médicos, para promover el conocimiento en el campo de la salud respiratoria y afines.
9. Participar con las áreas del Instituto en la difusión de información relacionada con la salud respiratoria a la población general, para favorecer la prevención de enfermedades respiratorias y afines.
10. Promover convenios de colaboración con otras unidades de servicios médicos y centros de enseñanza cuando sea solicitada, con el fin de proporcionar asesoría para la formación de recursos humanos en materia de salud respiratoria y afines.
11. Colaborar en el desarrollo de los programas académicos y operativos de ciclos clínicos para campos clínicos, para la formación de recursos humanos.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



12. Participar con las diversas áreas del Instituto en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos y metas institucionales.
13. Contribuir con información que sea requerida por instancias globalizadoras y/o fiscalizadoras con la autorización de la Dirección de Enseñanza, para dar atención a los requerimientos solicitados.
14. Participar en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas en los procedimientos de la selección de recursos humanos, con el fin de desarrollar las actividades administrativas de enseñanza de manera eficiente y eficaz.
15. Supervisar los trámites administrativos que realizan las áreas a su cargo respecto a la ejecución de las operaciones inherentes a cada Departamento, Centro y Oficinas, con el fin de lograr el cumplimiento de los compromisos de la Dirección de Enseñanza.
16. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del Modelo de Calidad, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
17. Difundir a las personas titulares de los Departamentos, Centro y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar su aplicación y observancia en el ámbito de competencia.
18. Participar en el ámbito de competencia, con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional (Departamento de Planeación Estratégica), en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir en la mejora continua de los procesos.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



19. Participar en los Comités institucionales en los cuales sea convocada la Subdirección de Enseñanza, con el fin de aportar sugerencias que contribuyan al logro de los objetivos de los Comités.
  
20. Promover la capacitación de las personas adscritas a la Subdirección de Enseñanza, con la finalidad de mejorar habilidades para el desempeño de sus funciones.



## **DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **OBJETIVO**

Fortalecer las gestiones administrativas, a través de la implementación de estrategias, mecanismos de control y seguimiento, para el logro de los objetivos estratégicos de la Dirección de Enseñanza.

### **FUNCIONES**

1. Llevar a cabo las actividades del Departamento de Control y Seguimiento, promoviendo el trabajo en equipo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con la finalidad de contribuir en la mejora continua para el logro de los objetivos y metas institucionales.
2. Implementar estrategias para la gestión de la información, con el fin de mejorar la eficiencia operativa de la Dirección de Enseñanza.
3. Consolidar la información de las diferentes áreas de la Dirección de Enseñanza, con el fin de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos, tanto internos como externos.
4. Evaluar la situación operativa y administrativa (FODA-MECA) de la Dirección de Enseñanza, con el fin de fortalecer y optimizar procesos.
5. Dar seguimiento a los compromisos establecidos en el FODA – MECA, con el fin de dar cumplimiento a las estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección de Enseñanza.

*Handwritten signature*



## **VII. GLOSARIO**

### **CALIDAD DE LA ATENCIÓN**

Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados, y repercute en la satisfacción del usuario.

### **CONSTANCIA DE SELECCIONADO**

Documento que otorga la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, a través del Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua a quienes acrediten el examen nacional de aspirantes a residencias médicas. Esta constancia sólo es válida para ingresar a la especialidad y el ciclo académico que en ella se especifiquen.

### **CAPACIDAD TÉCNICA**

Disponibilidad de recursos técnicos, capacitación, experiencia e infraestructura idóneos para ofrecer servicio técnico a equipo médico.

### **CAPACITACIÓN**

Acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente una ocupación o puesto de trabajo.

### **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA**

Unidad de información que reúne, gestiona y difunde la documentación de un área del conocimiento determinado o la producida por un organismo o institución a la que se circunscribe. Surge para hacer frente a la explosión documental, principalmente de contenido científico-técnico. Presenta similitudes con la biblioteca especializada y se caracteriza por profundizar algunas de sus funciones, en especial el análisis documental de

*Handwritten blue ink marks:*  
A large checkmark-like symbol at the top.  
A small 'd' or 'e' below it.  
A small 'r' below that.  
A large 'P' at the bottom left.  
A large 'u' at the bottom right.



contenido, para lograr una mejor recuperación de la información, utilizando las nuevas tecnologías de la información.

### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

### **CURSO DE ESPECIALIDAD**

son los estudios cursados por un graduado o Licenciado en Medicina en su período de posgrado, que lo dotan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

### **EDUCACIÓN CONTINUA**

Proceso educativo de corta duración, que está fuera de proceso educativo de formación, pero tiene la finalidad de complementar los conocimientos teóricos y/o prácticos, de manera continua, a través de actos académicos, que avala la Institución formal (INER) y va dirigida al personal de salud externo al INER principalmente, además comprende un programa para pacientes y población en general.

### **ESPECIALISTA**

Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.



### **ESTUDIOS DE PREGRADO**

Nivel de estudios posterior a la enseñanza media y anterior a la obtención de un grado académico o título profesional.

### **GUARDIA O PRÁCTICA CLÍNICA COMPLEMENTARIA**

Conjunto de actividades asistenciales y académicas que realiza el residente, al término de la jornada normal, en la unidad de atención médica a la que está asignado y de acuerdo con el programa operativo correspondiente. Su frecuencia estará determinada por la institución respectiva; podrá tener un máximo de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días, y en forma alternada durante los sábados, los domingos y días no hábiles.

### **INSTITUCIONES PÚBLICAS**

A las instituciones del Estado que imparten el servicio de educación superior en forma directa o desconcentrada, los organismos descentralizados no autónomos, las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas por ley, así como otras instituciones financiadas mayoritariamente por el Estado.

### **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Instituciones públicas de educación superior con autonomía constitucional y legal, a las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas que cuenten con la facultad de autogobierno o de gobernarse a sí mismas, derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una constitución de una entidad federativa o de una ley en sentido formal y material.

### **INSTITUCIONES PARTICULARES**

Instituciones particulares de educación superior, aquellas a cargo de personas que imparten el servicio de educación superior con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado en términos de la Ley General de Educación Superior.



### **MEJORA CONTINUA**

Al proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica. Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

Conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Nacional de Desarrollo, en términos del Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación, en particular de los programas sectoriales, institucionales y especiales, según corresponda.

### **PARAMÉDICO (A).**

1. Ayudante médico entrenado(a) que participa en operaciones de rescate o ayuda a un (a) médico (a). 2. Que suplementa el trabajo de personal médico en campos relacionados: trabajo social; terapéutica física, ocupacional y del habla. 3. Trabajadores de cuidados de la salud que no son médicos. Incluyendo técnicos médicos, de urgencias y ayudantes médicos.

### **POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA.**

Son cursos que se dirigen a la formación de especialistas que requieren de la conclusión de una especialidad establecida como prerrequisito. Cada uno está circunscrito a un campo de cierta especialidad y su finalidad es que cada médico profundice en conocimientos y desarrolle habilidades más complejas que, por sus características, requieren de estudios y destrezas que van más allá de los objetivos de los posgrados de especialidad.

Estos se imparten en diferentes sedes. Los Posgrados de Alta Especialidad en Medicina son de carácter tutelar, tienen de uno a dos años de duración y requieren tiempo exclusivo por parte del alumno y tienen un diseño curricular derivado de un área de la medicina altamente enfocada en una especialidad; en cada una se describen con especificidad las competencias esperadas de los alumnos.



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



### **PLAN**

Conjunto de programas y proyectos relacionados entre sí y conducentes a un objetivo común. También conjunto armónico de actividades para lograr un resultado concreto.

### **PLAN DE ESTUDIOS**

Programa en que se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado o para obtener un título.

### **PROFESOR(A) TITULAR**

Personal médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.

### **PROFESOR(A) ADJUNTO (A).**

Personal médico especialista adscrito a la unidad sede o subsede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para auxiliar al profesor titular en la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias y las que el titular le delegue.

### **PROGRAMA ACADÉMICO**

Plan de estudios para una determinada especialidad vigente en la institución de educación superior que reconoce la residencia hospitalaria.

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*



### **RESIDENTE**

Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia.

### **RESIDENCIA**

Conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

### **SEDE**


Unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.

### **SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL**

Conjunto de actividades de carácter temporal, cuya duración en ningún caso será menor de tres meses ni mayor de seis, que ejecutan los residentes del último año de las especialidades troncales (Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna y Pediatría), Anestesiología y Medicina Familiar, como parte de su formación y en interés de la sociedad y del Estado, por lo que queda abierta la posibilidad de incorporar otras especialidades, con base en los programas académicos y operativos de cada institución.

### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de





planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

### **SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS**

Conjunto de dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Educativo Nacional que intervienen en la formación, capacitación y desarrollo de personal para la atención de la salud y que, a través de mecanismos de coordinación de acciones, tiene por objetivo la formación de especialistas en el campo de la Medicina.

### **SUBSEDE**

Unidad médica receptora de residentes en la que se realiza una parte de los estudios de especialización correspondientes, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos específicos.

### **UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DE RESIDENTES**

Unidad de atención médica en la cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud exige la especialización de los profesionales de la medicina.



## VIII. ANEXOS

No aplica

*Handwritten blue ink marks:*  
A large blue checkmark or 'G' shape.  
A blue 'R' above it.  
A blue 'a' to the right.  
A blue squiggle above the 'a'.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**REALIZÓ**

\_\_\_\_\_  
Dra. Alejandra Renata Báez Saldaña  
**Titular de la Dirección de Enseñanza**

**REVISÓ**

\_\_\_\_\_  
Lcda. Ana Cristina García Morales  
**Titular del Departamento de Asuntos  
Jurídicos y Unidad de Transparencia**

\_\_\_\_\_  
Lcda. Ana Miriam Ortiz Galindo  
**Adscrita al Departamento de Planeación  
Estratégica**

**SANCIONÓ**

\_\_\_\_\_  
L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya  
**Titular del Departamento de Planeación Estratégica**

**AUTORIZÓ**

\_\_\_\_\_  
Dra. Carmen Margarita Hernández Cárdenas  
**Titular de la Dirección General**

<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	01	06	2026